



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMAN
RESOLUCION N° 00341-2022-JEE-SROM/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARIA LUISA
PADILLA ARPITA
Fecha: 07/07/2022
19:32:56

EXPEDIENTE N° ERM.2022012733

Juliaca, siete de julio de dos mil veintidós.-

Firmado
Digitalmente por:
VERA VELARDE
YVAN MAO
Fecha: 07/07/2022
19:37:21

VISTO: El escrito de subsanación de inscripción de la lista de candidatos para el Concejo Distrital San Miguel, Provincia de san Román, Departamento de Puno, presentada por Willey Carlo Alvaro Fernandez de la organización política **ACCION POPULAR**, para participar en las Elecciones Municipales 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- MARCO NORMATIVO

1. Este Jurado Electoral Especial es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos para la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno que presenten las organizaciones políticas que participen en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, convocadas mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM.
2. Los artículos 22 al 28° del Reglamento de *Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales*, aprobado mediante Resolución N.° 943-2021-JNE, señalan los *requisitos para ser candidato y los documentos* que las organizaciones políticas deben presentar con su solicitud de inscripción de lista de candidatos para su respectiva admisión.

SEGUNDO. - ANALISIS DEL CASO

3. Que, mediante Resolución N° 00179-2022-JEE-SROM/JNE, declaro inadmisibles las solicitudes de inscripción de lista de candidatos para la Municipalidad Distrital de San Miguel, notificado a la organización política en la que se dio a conocer las siguientes observaciones: **1)** Faustina Sucasaca Ito incumplió lo establecido en el artículo 25, para los candidatos a cargos de regidores en caso de afiliación a una organización política distinta a la que se postula se requiere haber renunciado en el plazo indicado, o que el órgano competente de su organización lo autorice expresamente. **2)** Yaneth del pilar Quispe Quispe no cumplió lo anotado en el en el Art. 28.7) Los documentos, con fecha cierta, que acrediten los dos (2) años de domicilio, en los casos que corresponda, de conformidad con las disposiciones establecidas en artículo 245 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil. **3)** equivalente con el candidato a Regidor Distrital Alex Edgar Pari Mamani no cumplió lo dispuesto en el art. 28.7) Los documentos, con fecha cierta, que acrediten los dos (2) años de domicilio, en los casos que corresponda, de conformidad con las disposiciones establecidas en artículo 245 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil. **4)** semejante con la candidata a regidora distrital Mishel Bemabe Arpita Huahuacondori no cumplió lo establecido en el art. 28.7) Los documentos, con fecha cierta, que acrediten los dos (2) años de domicilio, en los casos que corresponda, de conformidad con las disposiciones establecidas en artículo 245 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.
4. Estando a ello, el personero legal, procedió a absolver las observaciones anotadas con (4) de sus candidatos, así tenemos:
 - 4.1. Con respecto de Faustina Sucasaca Ito según a la consulta detallada de afiliación ROP, Registro de Organizaciones Políticas se observó que la candidata mencionada está afiliado a la Organización Política Reforma y Honradez y presenta un documento de renuncia a la

Firmado
Digitalmente por:
JENNY AGATA
SANTOS BEGAZO
Fecha: 07/07/2022
18:43:31

Firmado
Digitalmente por:
ELIZABETH
QUISPE CALLA
Fecha: 07/07/2022
18:46:36





ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMAN

RESOLUCION N° 00341-2022-JEE-SROM/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARIA LUISA
PADILLA ARPITA
Fecha: 07/07/2022
19:32:57

organización Política Reforma y Honradez, en fecha San Miguel 03/01/2022 y documento dirigida para la Oficina Nacional de Registro Partidario con fecha de afiliación 23/02/2022, revisado la afiliación en el Registro de Organizaciones Políticas, se verifica que se encuentra activa con fecha de afiliación 15/07/2021 a la citada organización política, por lo que su renuncia efectuada debía hacerlo hasta el 05 de enero del 2022, y recién afiliarse a la organización política Acción Popular, lo que no ha ocurrido. Además, cabe indicar que la organización política alianza electoral Reforma y Honradez por más Obras se encuentra participando en las elecciones en dicha jurisdicción, por lo que se advierte que dichos documentos presentados no son suficientes ni idóneas para subsanación.

Firmado
Digitalmente por:
VERA VELARDE
YVAN MAO
Fecha: 07/07/2022
19:37:22

Firmado
Digitalmente por:
JENNY AGATA
SANTOS BEGAZO
Fecha: 07/07/2022
18:43:33

4.2. Con respecto de la candidata a Yaneth del Pilar Quispe Quispe, acompaña copia de su DNI de fecha de emisión 10/02/2022, su anterior DNI de fecha de emisión 15/08/2019 cuyo domicilio es Jr. Huandoy 514 del distrito de San Miguel, provincia de San Román, departamento de Puno, y un certificado de inscripción al RENIEC, documentos que son suficiente para subsanar la observación advertida.

4.3. Con respecto del candidato Alex Edgar Pari Mamani, presenta su DNI con fecha de emisión 16/12/2021, otro DNI con fecha de emisión 03/03/2020, con dirección en Jr. Calle Nueva e-6 17B- Urb. Collasuyo del distrito de San Miguel, provincia de San Román, Departamento de Puno, una ficha única de matrícula de estudios realizados en año 2011 y 2012, documentos que subsanan la observación advertida.

4.4. Con respecto de la candidata a Mishel Bemabe Arpita Huahuacondori presenta un DNI con fecha de emisión 28/12/2021 con domicilio Psj. San Andrés Mz I-1-B SUBLT, 10-C URB. Señor de los Milagros del distrito de San Miguel, Provincia de San Román, departamento de Puno, así mismo un acta de nacimiento de su menor hija de fecha de nacimiento 26 de julio del 2013 indicando el domicilio de la madre en Jr. Señor de los Milagros 1-10 Urb. Sr. De los Milagros Puno San Román Juliaca y una hoja de Resumen de Crédito PYMES/ Consumo, con domicilio Urb. Seños de los milagros II Jr. Señor de los Milagros MZ I 1B LT10, documentos con fecha cierta que subsana la observación advertida.

Firmado
Digitalmente por:
ELIZABETH
QUISPE CALLA
Fecha: 07/07/2022
18:46:38

5. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 29.3 del precipitado Reglamento regula la **Admisión de la lista de candidatos** que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 22 al 28 del citado reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales (...).La resolución que admite a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme a lo señalado en los numerales 32.1 y 32.2 del artículo 32, del presente reglamento, para la formulación de tachas, norma concordada con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, que prevén que luego de admitida la lista de candidatos, se procede a su publicación, dando inicio al periodo de tachas.
6. De la revisión de la documentación que se adjunta, se ha verificado que la solicitud de inscripción de la lista de candidatos presentada, cumple con los requisitos formales de admisibilidad establecidos en los artículos 22 al 28 de la Resolución N°943-2021-JNE, por lo cual, corresponde su admisión y publicación conforme a la normativa precitada.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de San Román en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la candidatura de Faustina Sucasaca lto de la lista de candidatos para el Concejo Distrital San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN ROMAN

RESOLUCION N° 00341-2022-JEE-SROM/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARIA LUISA
PADILLA ARPITA
Fecha: 07/07/2022
19:32:59

presentada por el personero legal de la Organización Política **ACCION POPULAR**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022.

Firmado
Digitalmente por:
VERA VELARDE
YVAN MAO
Fecha: 07/07/2022
19:37:24

Artículo segundo. - ADMITIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para el Concejo Distrital San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno, presentada por el personero legal de la Organización Política **ACCION POPULAR**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

		DNI
ALCALDE		
Sr.(a) WILMER RENE CHIPANA GALLEGOS		42325145
REGIDOR		
1.-	SR.(A) YANETH DEL PILAR QUISPE QUISPE	43426980
2.-	SR.(A) JOSE EDGARDO PAREDES FERNANDEZ	02434419
3.-	SR.(A) MISHEL BEMABE ARPITA HUAHUACONDORI	70175249
4.-	SR.(A) JORGE ROBERTO MAMANI CONDORI	41811654
5.-	IMPROCEDENTE	
6.-	SR.(A) WILLIANS ADERLY CONDORI GOMEZ	48814140
7.-	SR.(A) DAMIANA CALLA VILCA	43495562
8.-	SR.(A) ALEX EDGAR PARI MAMANI	70610698
9.-	SR.(A) MARISOL OLIVA VILCA PILCO	71130332

Firmado
Digitalmente por:
JENNY AGATA
SANTOS BEGAZO
Fecha: 07/07/2022
18:43:34

Artículo tercero.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial de San Román y en la sede de la Municipalidad Distrital a la cual postulan los candidatos.

Firmado
Digitalmente por:
ELIZABETH
QUISPE CALLA
Fecha: 07/07/2022
18:46:40

Artículo cuarto.- OFICIESE al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a fin de que bajo responsabilidad funcional cumpla con publicar en el día la presente resolución que se remite.

Artículo quinto.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales. **Notifíquese.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

MARIA LUISA PADILLA ARPITA
PRESIDENTE

JENNY AGATA SANTOS BEGAZO
SEGUNDO MIEMBRO

ELIZABETH QUISPE CALLA
TERCER MIEMBRO

YVAN MAO VERA VELARDE
SECRETARIO

